



DIARIO OFICIAL

DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ORDENES

ABONARÉS DE CUBA

7.ª SECCIÓN

Circular. Excmo. Sr.: En real orden del Ministerio de Ultramar, de 17 del actual, se dice á este de la Guerra, lo siguiente:

«De conformidad con lo propuesto por la Junta Superior de la Deuda de Cuba, en sesión de 10 del corriente, S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se reconozcan los nueve créditos comprendidos en la relación núm. 20 de abonarés de alcances y ajustes finales correspondientes al escuadrón del Príncipe, que ascienden á 475 pesos 19 centavos por el capital rectificado de los mismos, y 73 pesos 05 centavos por los intereses devengados; en junto á 548 pesos 24 centavos, de cuya cantidad deberá abonarse á los interesados el 35 por 100 en efectivo, ó sea 191 pesos 84 centavos, con arreglo á lo dispuesto en el art. 14 de la ley de 18 de junio de 1890

y real decreto de 30 de julio de 1892.—De real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes; acompañándole, en cumplimiento de lo preceptuado en los arts. 22 y 24 de la instrucción de 20 de febrero de 1891, un ejemplar de dicha relación con los documentos justificativos de los créditos reconocidos, excepto los abonarés y ajustes rectificandos, para que puedan hacerse las publicaciones á que la misma instrucción se refiere; y advirtiéndole que, con esta fecha, se ordena á la Dirección General de Hacienda de este Ministerio, que facilite á la Inspección de la Caja General de Ultramar los 191 pesos 84 centavos que necesita para el pago de los créditos reconocidos.»

Lo que de la propia real orden traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos; debiendo darse la mayor publicidad posible á dicha relación por los Capitanes generales de Ultramar, en los periódicos oficiales de sus distritos, y gestionar lo conveniente el Inspector de la Caja General de Ultramar, para que la relación citada se inserte en los boletines oficiales de las provincias, con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de febrero de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor...

Relación que se cita

Número de los Abonares.....	Nombres de los interesados	IMPORTE del capital rectificado		IMPORTE total de los intereses		TOTAL		LÍQUIDO á percibir al 35 por 100 del capital é intereses	
		Pesos	Cents.	Pesos	Cents.	Pesos	Cents.	Pesos	Cents.
		5	Agustín Alegre Tirado.....	28	30	4	66	27	96
20	Florencio Martín Campos.....	28	13	»	28	28	41	9	94
10	Joaquín Maciario Tarragón.....	16	37	3	27	19	64	6	87
28	Rafael Morales Muñoz.....	37	92	7	58	45	50	15	92
38	Jorge Navares Gutiérrez.....	92	26	24	91	117	17	41	»
8	Antonio Olivares López.....	83	43	»	»	83	43	29	20
74	Francisco Portero Corbella.....	94	48	8	50	102	98	36	04
20	Tomás Pérez y Pérez.....	79	85	19	96	99	81	34	98
13	José Ruiz Portugués.....	19	45	3	89	23	34	8	16
	SUMA.....	475	19	73	05	548	24	191	84

Circular. Excmo. Sr.: En real orden del Ministerio de Ultramar, de 17 del actual, se dice á este de la Guerra lo siguiente:

«De conformidad con lo propuesto por la Junta Superior de la Deuda de Cuba, en sesión de 10 del corriente, S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se caduque el crédito perteneciente á **Celedonio González Moneta**, señalado con el número 2 en la relación núm. 19 de abonarés de alcances y ajustes finales correspondientes al escuadrón de Borbón, por haber sido reclamado fuera del término legal; y que se reconozcan los siete créditos restantes de dicha relación, que ascienden á 452 pesos 63 centavos por el capital rectificado de los mismos, y á 28 pesos 07 centavos por los intereses devengados; en junto á 480,70, de cuya cantidad deberá abonarse á los interesados el 35 por 100 en efectivo, ó sean 168 pesos 22 centavos, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 14 de la ley de 18 de junio de 1890 y real decreto de 30 de julio de 1892.—De real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes; acompañándole, en cumplimiento de lo preceptuado en los arts. 22 y 24 de la instrucción de

20 de febrero de 1891, un ejemplar de dicha relación con los documentos justificativos de los créditos reconocidos y del caducado, excepto los abonarés y ajustes finales, para que puedan hacerse las publicaciones á que la misma instrucción se refiere; y advirtiéndole que, con esta fecha, se ordena á la Dirección General de Hacienda de este Ministerio, que facilite á la Inspección de la Caja General de Ultramar los 168 pesos 22 centavos que necesita para el pago de los créditos reconocidos.»

Lo que de la propia real orden traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos; debiendo darse la mayor publicidad posible á dicha relación por los Capitanes generales de Ultramar, en los periódicos oficiales de sus distritos, y gestionar lo conveniente el Inspector de la Caja General de Ultramar para que la relación citada se inserte en los boletines oficiales de las provincias, con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de febrero de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor...

Relación que se cita

Número de los abonarés.....	Nombres de los interesados	IMPORTE del capital rectificado		IMPORTE total de los intereses		TOTAL		LÍQUIDO á percibir al 35 por 100 del capital é intereses	
		Pesos	Cents.	Pesos	Cents.	Pesos	Cents.	Pesos	Cents.
		16	Francisco Vicente Alvarez.....	33	97	»	33	34	30
18	Celedonio González Moneta.....	92	31	»	»	92	31	32	30
10	Juan Olaya Aznar.....	60	38	10	86	71	24	24	93
4	Carlos Pino González.....	156	72	»	»	156	72	54	85
52	Juan Rodríguez Rodríguez.....	54	19	6	50	60	69	21	24
1	Victoriano Sánchez Cabranes.....	84	35	»	»	84	35	29	52
6	Francisco Tomás Navarro.....	41	52	10	38	51	90	18	16
14	Antonio Zorrilla Dengra.....	21	50	»	»	21	50	7	52
	SUMA.....	544	94	28	07	573	01	200	52

Madrid 3 de febrero de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Circular. Excmo. Sr.: En real orden del Ministerio de Ultramar, de 17 del mes próximo pasado, se dice á este de la Guerra la siguiente:

«De conformidad con lo propuesto por la Junta Superior de la Deuda de Cuba en sesión de 10 del corriente, S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se reconozcan los tres créditos comprendidos en la relación núm. 18 de abonarés de alcances y ajustes finales correspondientes al escuadrón de Pizarro, que ascienden á 202 pesos 36 centavos por el capital rectificado de los mismos, y á 31 pesos 64 centavos por los intereses devengados; en junto á 234 pesos, de cuya cantidad deberá abonarse á los interesados el 35 por 100 en efectivo, ó sea 81 pesos 88 centavos, con arreglo á lo dispuesto en el art. 14 de la ley de 18 de junio de 1890 y real decreto de 30 de julio de 1892.—De real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes; acompañándole, en cumplimiento de lo preceptuado en los arts. 22 y 24 de la instrucción de 20 de febrero de 1891, un ejemplar de dicha relación con los documentos justificativos de los crédi-

tos reconocidos, excepto los abonarés y ajustes rectificadas, para que puedan hacerse las publicaciones á que la misma instrucción se refiere; y advirtiéndole que, con esta fecha, se ordena á la Dirección General de Hacienda de este Ministerio, que facilite á la Inspección de la Caja General de Ultramar los 81 pesos 88 centavos que necesita para el pago de los créditos reconocidos.»

Lo que de la propia real orden traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos; debiendo darse la mayor publicidad posible á dicha relación por los Capitanes generales de Ultramar, en los periódicos oficiales de sus distritos, y gestionar lo conveniente el Inspector de la Caja General de Ultramar, para que la relación citada se inserte en los boletines oficiales de las provincias, con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de febrero de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor.....

Relación que se cita

Número de los abonados.....	Nombres de los interesados	IMPORTE del capital rectificado		IMPORTE total de los intereses		TOTAL		LÍQUIDO á percibir al 35 por 100 del capital é intereses	
		Pesos	Cents.	Pesos	Cents.	Pesos	Cents.	Pesos	Cents.
17	José Vidal Alvarez.....	67	88	12	89	80	77	28	26
26	Juan García Llorente.....	49	22	»	»	49	22	17	22
12	José Ortiz Gallego.....	85	26	18	75	104	01	36	40
	SUMA.....	202	36	31	64	234	»	81	88

Madrid 4 de febrero de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Circular. Excmo. Sr.: En real orden del Ministerio de Ultramar, de 31 de diciembre próximo pasado, se dice á este de la Guerra lo siguiente:

«De conformidad con lo propuesto por la Junta Superior de la Deuda de Cuba, en sesión de 3 del corriente, S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se reconozcan los 58 créditos comprendidos en la relación núm. 11 de abonados de alcances y ajustes finales correspondientes al escuadrón de la Princesa; pero asignándose al señalado con el núm. 22, intereses desde 1.º de marzo de 1887, y no desde 1.º de noviembre de 1886, puesto que la reclamación se hizo en esta última fecha; y siendo, por tanto, su importe de 107'24 pesos por el capital, 13'94 por los intereses, 121'18 por el total y 42'41 por el 35 por 100; cuyos 58 créditos ascienden á 6.486 pesos 53 centavos por el capital rectificado de los mismos, y á 1.294'88 por los intereses devengados; en junto á 7.781'41, de cuya cantidad deberá abonarse á los interesados el 35 por 100 en efectivo, ó sea 2.723 pesos 25 centavos, con arreglo á lo dispuesto en el art. 14 de la ley de 18 de junio de 1890 y real decreto de 30 de julio de 1892.—De real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes;

acompañándole, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 22 y 24 de la instrucción de 20 de febrero de 1891, un ejemplar de dicha relación, con los documentos justificativos de los créditos reconocidos, excepto los abonados y ajustes rectificadas, para que puedan hacerse las publicaciones á que la misma instrucción se refiere; y advirtiéndole que, con esta fecha, se ordena á la Dirección General de Hacienda de este Ministerio, que facilite á la Inspección de la Caja General de Ultramar los 2.723 pesos 25 centavos que necesita para el pago de los créditos reconocidos.»

Lo que de la propia real orden traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos; debiendo darse la mayor publicidad posible á dicha relación por los Capitanes generales de Ultramar, en los periódicos oficiales de sus distritos, y gestionar lo conveniente el Inspector de la Caja General de Ultramar para que la relación citada se inserte en los boletines oficiales de las provincias, con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de febrero de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor....

Relación que se cita

Número de orden.	Nombres de los interesados	IMPORTE del capital rectificado		IMPORTE total de los intereses		TOTAL		LÍQUIDO á percibir al 35 por 100 del capital é intereses	
		Pesos	Cents.	Pesos	Cents.	Pesos	Cents.	Pesos	Cents.
1	Martín Alonso Calvo.....	257	82	54	14	311	96	109	18
2	Santiago Alarcía Corrales.....	31	80	6	67	38	47	13	46
3	Tomás Andrés Pascual.....	31	78	8	58	40	36	14	12
4	Andrés Beamúnt Pérez.....	259	72	46	74	306	46	107	26
5	Carmelo Vacas Gallego.....	126	88	34	25	161	13	56	39
6	José Vaz Cimas.....	218	71	15	80	234	01	81	90
7	Miguel Velat Olivet.....	175	15	47	29	222	44	77	85
8	Antonio Coca Pérez.....	101	12	25	28	126	40	44	24
9	Antonio Castillo Ramos.....	33	80	7	09	40	89	14	31
10	Bonifacio Conejo Cardó.....	112	20	30	29	142	49	49	87
11	Isidoro Crespo Martín.....	192	67	21	19	213	86	74	85
12	Julián Castillo Martín.....	154	70	»	»	154	70	54	14
13	Juan Crespo Cordero.....	804	95	82	33	887	28	185	54
14	Luciano Conejero Blanco.....	316	41	85	43	401	84	140	64
15	Eduardo Díaz Sánchez.....	113	96	23	98	137	89	48	26
16	Salustiano Dueñas Rincón.....	152	07	41	05	193	12	67	59
17	Antonio Fernández Fernández.....	186	98	50	48	237	46	83	11
18	Gabriel Fernández Delgado.....	166	20	23	26	189	46	68	31
19	Pedro Francisco Herrero.....	87	45	13	36	100	81	37	03
20	Andrés Guerrero Chaparro.....	153	42	41	42	194	84	68	19

Número de or- den.....	Nombres de los interesados	IMPORTE del capital rectificado		IMPORTE total de los intereses		TOTAL		LÍQUIDO á percibir el 35 por 100 del capital é intereses	
		Pesos	Cents.	Pesos	Cents.	Pesos	Cents.	Pesos	Cents.
21	Dionisio García García.....	159	49	36	68	196	17	68	65
22	Gregorio García Morales.....	107	24	15	01	122	25	42	78
23	Jacinto Jiménez García.....	179	99	37	79	217	78	76	22
24	Juan García Pérez.....	126	15	27	75	153	90	63	86
25	Mannel Jiménez García.....	47	46	12	81	60	27	21	09
26	Salvador Gamón Gálvez.....	66	40	1	12	57	52	20	13
27	Vicente José Fernández.....	43	51	»	43	43	94	15	37
28	Francisco Herrero Martín.....	8	71	»	78	9	49	3	32
29	Braulio López Ruiz.....	55	81	15	06	70	87	24	80
30	Félix Loberas Serrano.....	26	04	5	46	31	60	11	02
31	Fruetuoso Lobete Cortés.....	64	83	13	61	78	44	27	45
32	Manuel López Estévez.....	123	08	30	77	153	85	53	34
33	Antonio Marco Marco.....	146	18	36	54	182	72	63	95
34	Antonio Moreno Lozano.....	138	68	2	77	141	45	49	50
35	Celedonio Martínez Martínez.....	47	37	9	47	56	84	19	89
36	Epifanio Molina Muñoz.....	110	83	29	92	140	75	49	26
37	Florencio Moragón Gabaldón.....	142	75	»	»	142	75	49	96
38	Ceferino Muñoz Arcos.....	117	12	24	59	141	71	49	59
39	Francisco Marín Cuenca.....	13	66	3	68	17	34	6	06
40	José Merín Fúster.....	4	84	1	30	6	14	2	14
41	Lucio Martín Merino.....	14	72	3	97	18	69	6	54
42	Manuel Mora Gadea.....	6	97	1	67	8	64	3	02
43	Manuel Merino López.....	52	28	12	54	64	82	22	68
44	José Navarro Calvo.....	26	18	7	06	33	24	11	63
45	Atanasio Puras Moreno.....	56	57	15	27	71	84	25	14
46	Felipe Pastor Ramos.....	138	71	37	45	176	16	61	65
47	Manuel Pérez Colín.....	70	15	11	22	81	37	28	47
48	José Ruvira Ons.....	86	09	»	»	86	09	30	12
49	Lucio Rocha Tostón.....	127	68	26	81	154	49	54	07
50	Alonso Sánchez Mata.....	68	21	18	41	86	62	30	31
51	Antonio Serrano Manchón.....	7	94	1	98	9	92	3	47
52	Eugenio Segurado Guerra.....	256	09	69	14	325	23	113	83
53	Eugenio Sánchez Molina.....	207	32	37	31	244	63	85	62
54	Juan Sánchez Álvarez.....	159	50	38	28	197	78	69	22
55	Juan Salvador Rodríguez.....	42	32	11	42	53	74	18	80
56	Julián Tejada Muñoz.....	131	77	27	67	159	44	55	80
57	Juan Torres Olmedo.....	109	69	»	»	109	69	38	39
58	Vicente Carpiñ Ferrer.....	26	41	7	13	33	54	11	73
	SUMAS.....	6.486	53	1.295	95	7.782	48	2.723	62

Madrid 4 de febrero de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

COMISIONES**3.ª SECCION**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que el primer teniente del batallón de Telégrafos, **D. Joaquín de Velarde y Arriete**, forme parte de la Comisión encargada de la instalación militar de la Exposición Histórica Americana de esta corte, en reemplazo del capitán del Cuerpo de Ingenieros, **Don Juan Cologan y Cologan**, que cesa en dicha comisión por pase á otro destino.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de febrero de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

RESIDENCIA**SUBSECRETARÍA**

Excmo. Sr.: Accediendo á los deseos del Inspector médico de segunda clase **D. Cesáreo Fernández y Fernández Losada**, vocal que ha sido de la Junta facultativa de Sanidad

Militar, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido autorizarle para que fije su residencia en esta corte en situación de reemplazo, en la cual disfrutará del sueldo que determina el artículo transitorio del real decreto de 18 de enero próximo pasado.

Lo digo á V. E. de orden de S. M. para su conocimiento y fines correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de febrero de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

SECCIONES DE ORDENANZAS**SUBSECRETARÍA**

Circular. Excmo. Sr.: Con el fin de que los individuos de tropa que prestan sus servicios en la Secciones de Ordenanzas de este Ministerio, á quienes corresponda obtener licencia ilimitada con arreglo á lo dispuesto en el artículo 6.º de la real orden de 1.º del corriente mes (D. O. número 24), puedan emprender la marcha el día señalado, la

Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido disponer que los jefes de los cuerpos remitan al de las indicadas secciones los correspondientes pases, á favor de los interesados, antes del día 17 del actual. Es asimismo la voluntad de S. M., que los referidos jefes designen, desde luego, los individuos que hayan de reemplazar en dichas Secciones á los del cuerpo de su respectivo mando que marchen con licencia ilimitada; debiendo elegirse entre los pertenecientes al último reemplazo, que reúnan las condiciones de instrucción, buena conducta y demás que están prevenidas, y verificar su incorporación á las Secciones de Ordenanzas con la brevedad posible.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de febrero de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor...

TRANSPORTES

7.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el primer teniente de Infantería, **D. Silvestre Sánchez Loarte**, en súplica de abono de pasaje de Filipinas á la Península, que satisfizo de su peculio al regresar en uso de licencia por enfermo, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Inspector general de Administración Militar, en 9 de noviembre último, ha tenido á bien disponer que se abone al interesado el referido pasaje, el cual servirá para compensar el de ida á aquellas islas que no ha devengado por haber permanecido menos de tres años en dicho distrito.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de febrero de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señores Capitán general de las Islas Filipinas y Ordenador de pagos de Guerra.

SECCION DE ANUNCIOS

OBRAS EN VENTA EN LA ADMINISTRACIÓN DEL « DIARIO OFICIAL »

y cuyos pedidos han de dirigirse al Administrador del mismo, así como para todo cuanto se refiera al Diario Oficial y Colección Legislativa, en su parte administrativa

Las subscripciones particulares al DIARIO OFICIAL y *Colección Legislativa*, darán comienzo, precisamente, en cualquier mes que sea el 1.º de cada trimestre. El precio de cada trimestre, mínimo período que se admite de subscripción, es el de 4'50 pesetas.—Pagos adelantados.

Diario Oficial ó pliego de legislación que se compre sueto, siendo corriente, 25 céntimos. Los atrasados, á 50 céntimos.

Colección Legislativa del año 1875, tomos 1.º, 2.º y 3.º, á 5 pesetas uno.

Idem id. de 1876, 1885, 1886, 1887, 1888, 1889, 1890 y 1891 á 10 pesetas uno.

OBRAS DE VENTA EN EL DEPÓSITO DE LA GUERRA

que han de pedirse directamente al Jefe del mismo y satisfacerse en libranza ó letra de fácil cobro á favor del Oficial pagador

	Pts.	Cts.		Pts.	Cts.
IMPRESOS					
Licencias absolutas por cumplidos y por inútiles (el 100).....	4		Reglamento provisional de remonta.....		50
Pases para las Cajas de recluta (idem).....	1	50	Idem sobre el modo de declarar la responsabilidad ó irresponsabilidad y el derecho á resarcimiento por deterioro, etc.....		50
Idem para reclutas en depósito (idem).....	5		Idem de hospitales militares.....	1	
Idem para situación de licencia ilimitada (reserva activa) (idem).....	5		Idem de contabilidad (Pallette).....	15	
Idem de 2.ª reserva (idem).....	5		Idem de transportes militares.....	1	
Estados para cuentas de habilitado, uno.....		15	Idem de indemnizaciones por pérdidas.....		50
Hojas de estadística criminal y los seis estados trimestrales, del 1 al 6, cada uno.....		25	Idem para la revista de comisarie.....		25
Códigos y Leyes			Táctica de Infantería		
Código de justicia militar.....	1		Memoria general.....		50
Ley de pensiones de viudedad y orfandad de 25 de junio de 1864 y 3 de agosto de 1866.....	1		Instrucción del recluta.....		75
Idem de los Tribunales de guerra.....	1	50	Idem de sección y compañía.....	1	25
Idem de Enjuiciamiento militar.....	1	50	Idem de batallón.....	2	
Idem Constitutiva del Ejército.....		75	Idem de brigada y regimiento.....	2	50
Reglamentos			Táctica de Caballería		
Reglamento para las Cajas de recluta aprobado por real orden de 20 de febrero de 1879.....	1		Bases de la instrucción.....		50
Idem de exenciones para declarar, en definitiva, la utilidad ó inutilidad de los individuos de la clase de tropa del Ejército que se hallen en el servicio militar, aprobado por real orden de 1.º de febrero de 1879.....	1		Instrucción del recluta á pie y á caballo.....	1	
Idem provisional de tiro.....	2		Idem de sección y escuadrón.....	1	50
Idem de la Orden del Mérito Militar, aprobado por real orden de 30 de octubre de 1878.....	1		Idem de regimiento.....	1	
Idem de la Orden de San Fernando, aprobado por real orden de 10 de marzo de 1866.....	1		Idem de brigada y división.....	1	50
Idem de la Real y militar Orden de San Hermenegildo.....		50	Táctica de Artillería		
Idem de reserva del Cuerpo de Sanidad Militar, aprobado por real orden de 14 de marzo de 1879.....		50	Tomo III.....	2	
Idem de las músicas y charangas, aprobado por real orden de 7 de agosto de 1875.....		25	Instrucción para trabajos de campo.....	4	
Idem para la redacción de las hojas de servicio.....		50	Idem para la preservación del cólera.....		25
Idem para el régimen de las bibliotecas.....		50	Instrucciones para los ejercicios técnicos de Administración Militar.....		25
Idem para el servicio de campaña.....	2		Idem para la enseñanza técnica en las experiencias y prácticas de Sanidad Militar.....		20
Idem de grandes maniobras.....		50	Idem para la enseñanza del tiro con carga reducida.....		15
Idem del regimiento de Pontoneros, en 4 tomos.....	2		Idem para los ejercicios técnicos combinados.....		10
Idem para el recemplazo y reserva del Ejército, decretado en 22 de enero de 1883.....		75	Idem para los ejercicios de marchas.....		25
			Idem para los idem de castrametación.....		25
			Idem complementarias del reglamento de grandes maniobras y ejercicios preparatorios.....	1	
			Idem y cartilla para los ejercicios de orientación.....		5

Estadística y legislación

	Pts.	Cts.
Anuario militar de España, años 1891 y 1892.....	5	
Escalafón y reglamento de la Orden de San Hermenegildo.	1	25
Diccionario de legislación militar, por Muñiz y Terrones.	7	
Memoria de este Depósito sobre organización militar de España, tomos I, II, IV y VI, cada uno.....	10	
Idem tomos V y VII, cada uno.....	7	50
Idem id. VIII.....	4	50
Idem id. IX.....	5	
Idem id. X.....	6	
Idem id. XI, XII y XIII, cada uno.....	7	50
Idem id. XIV.....	3	
Idem id. XV.....	4	
Idem id. XVI.....	7	50

Para la contabilidad de los cuerpos del Ejército

Libreta del habilitado.....	3	
Libro mayor.....	4	
Idem diario.....	3	50
Idem de caja.....	4	
Idem de cuenta de caudales.....	1	

MAPAS

Atlas de la guerra de Africa.....	25	
Idem de la de la Independencia, 1.ª entrega.....	6	
Idem id. 2.ª id.....	6	
Idem id. 3.ª id.....	2	
Idem id. 4.ª id.....	4	
Idem id. 5.ª id.....	6	
Idem id. 6.ª id.....	3	
Carta itineraria de la Isla de Luzón escala $\frac{1}{500.000}$	10	

Mapa itinerario militar de España en tres colores

Escala $\frac{1}{200.000}$

Hojas publicadas, cada una.....	2	50
---------------------------------	---	----

Número de las hojas	Partes de provincia que comprenden	Punto que sirvió de centro en los trabajos
34	Zamora, Valladolid, Segovia, Avila y Salamanca.....	Medina del Campo.
35	Valladolid, Burgos, Soria, Guadalajara, Madrid y Segovia.....	Segovia.
36	Zaragoza, Teruel, Guadalajara y Soria.....	Calatayud.
44	Salamanca, Avila, Segovia, Madrid, Toledo y Cáceres.....	Avila.
45	Madrid, Segovia, Guadalajara, Cuenca y Toledo.....	Madrid.
46	Guadalajara, Teruel, Cuenca y Valencia.....	Cuenca.
54	Toledo, Ciudad Real, Cáceres y Badajoz.....	Talavera de la Reina.
55	Toledo, Cuenca, Ciudad Real y Madrid.....	Toledo.
56	Cuenca, Valencia y Albacete.....	La Roda.
57	Valencia, Castellón y Teruel.....	Valencia.
64	Badajoz, Ciudad Real y Córdoba.....	Almadén.
65	Ciudad Real, Albacete y Jaén.....	Ciudad Real.
67	Valencia, Alicante, Albacete y Murcia.....	Alicante.
92	Signos convencionales.....	

Mapa de zonas militares.....	50	
Idem mural de España y Portugal escala $\frac{1}{800.000}$	12	50
Idem de Italia.....	5	
Idem de Francia.....	5	
Idem de la Turquía europea.....	10	
Idem de la id. asiática, escala $\frac{1}{1.850.000}$	3	
Idem de Egipto, escala $\frac{1}{500.000}$	1	
Idem de Burgos, escala $\frac{1}{200.000}$	7	50

(1) Corresponden á los tomos II, III, IV, V, VI y VII de la Historia de la guerra de la Independencia, que publica el Excmo. Sr. General D. José Gómez de Arteche; los pedidos se sirven en este Depósito.

	Pts.	Cts.
Mapa de España y Portugal, escala $\frac{1}{1.500.000}$ 1891.....	2	
Idem itinerario de las Provincias Vascongadas y Navarra.....	2	
Idem id. de id. id. estampado en tela.....	3	
Idem id. de Cataluña.....	2	
Idem id. de id. en tela.....	3	
Idem id. de Andalucía.....	2	
Idem id. de Granada.....	2	
Idem id. de Extremadura.....	1	50
Idem id. de Valencia.....	3	
Idem id. de Burgos.....	2	
Idem id. de Aragón.....	2	
Idem id. de Castilla la Vieja.....	3	
Idem id. de Galicia.....	2	
Idem de Castilla la Nueva (12 hojas) escala $\frac{1}{200.000}$	3	

PLANOS

Plano de Sevilla.....	5	
Idem de Burgos.....	2	50
Idem de Badajoz.....	2	50
Idem de Zaragoza.....	2	50
Idem de Málaga.....	3	
Idem de Bilbao.....	2	50
Idem de Huesca.....	2	50
Idem de Vitoria.....	2	50

OBRAS VARIAS

Memoria del viaje á Oriente, por el general Prim.....	2	50
Relación de los puntos de etapa en las marchas ordinarias de las tropas.....	4	
Itinerario de Burgos, en un tomo.....	5	
Idem de las Provincias Vascongadas, en id.....	5	
Contratos celebrados con las compañías de ferrocarriles. Dirección de los ejércitos; exposición de las funciones del Estado Mayor en paz y en guerra, tomos I y II.....	45	
Cartilla de uniformidad del Cuerpo de Estado Mayor del Ejército.....	50	
El Dibujante militar.....	20	
Estudio de las reservas alimenticias.....	75	
Estudio sobre la resistencia y estabilidad de los edificios sometidos á huracanes y terremotos, por el general Cerero.....	10	
Guerras irregulares, por J. I. Chacón (2 tomos).....	10	
Tratado de equitación.....	2	50
Narración militar de la guerra carlista de 1869 á 76, que consta de 14 tomos equivalentes á 84 cuadernos, cada uno de éstos.....	4	

Vistas panorámicas, reproducidas por medio de la fototipia, que ilustran la «Narración militar de la guerra carlista», y son las siguientes:

Mañaria, Vera, Castro Urdiales, Lumbier, Las Peñas de Izartea, Valle de Somorrostro, Valle de Sopuerta, San Pedro Abanto, Puente la Reina, Berga, Pamplona, San Felipe de Játiva, batalla de Treviño, Chelva, Berga (bis), Castellfullit de la Roca, Castell del Nuch, Monte Esquinza, San Esteban de Bas, Valle de Galdames, Besalú, Elgueta, Tolosa, Collado de Artesiaga, Puerte de Urquiola, batalla de Oricain, Morella, Cantavieja, puente de Guardiola, Valle de Somorrostro (bis), Seo de Urgel, Hernani, Puebla de Arganzón, Peña Plata, Irún, sima de Igurquiza, puente de Ostondo, Guetaria, Montejurra, Orío, Elizondo, Puigcerdá, y Estella; cada una de ellas.....	2	
Por colecciones completas de las referentes á cada uno de los teatros de operaciones del Norte, Centro y Cataluña, una vista.....	75	

Las Grandes Maniobras en España, por D. Antonio Díaz Benzo, comandante de Estado Mayor.....	8	
Historia administrativa de las principales campañas modernas, por D. Antonio Blázquez.....	3	
Idem del alcázar de Toledo.....	6	
Compendio teórico-práctico de Topografía, por el teniente coronel, comandante de Estado Mayor, D. Federico Magallanes.....	6	
La Higiene militar en Francia y Alemania.....	1	
Informes sobre el Ejército alemán, por el general Barón de Kaulbars, del Ejército ruso, traducida de la edición francesa, por el capitán de Infantería D. Juan Serrano Altamira.....	5	
Tratado elemental de Astronomía, por Echevarria.....	12	50
Historia de la guerra de la Independencia, por el general D. José Gómez Arteche, siete tomos, cada uno.....	8	50